REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO OFICINA DE SALUD

Alto Hospicio, 21 de Diciembre de 2015.-DECRETO ALC. Nº 903/2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Resolución 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; Resolución Exenta Nº 94/15 de 21 de Enero de 2015, que aprueba el Convenio de Ejecución "Programa Servicio de Atención Primaria de Urgencia Cecosí El Boro"; Resolución Exenta Nº 95/15 de 21 de Enero de 2015, que aprueba el Convenio de Ejecución "Programa Servicio de Atención Primaria de Urgencia Ces Pedro Pulgar Melgarejo; Memorando Nº 4.598/15 de 21 de Diciembre de 2015, del Jefe Departamento de Servicios Traspasado, que remite instrucciones para la contratación del personal para que preste servicios del Fecución del referido Programa; y Certificado de Obligación Presupuestara.

DECRETO:

1.- Apruébese y Ratifíquese los Contratos a Base de Honorarios, suscritos entre la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO y las personas que se detallan a continuación, para que presten servicios en el marco de los Convenios de Ejecución denominados "Programa Servicio de Atención Primaria de Urgencia Cecosf El Boro", y "Programa Servicio de Atención Primaria de Urgencia Ces Pedro Pulgar Melgarejo"; desde el 21 de Diciembre de 2015 hasta el 31 de Diciembre de 2015, ambos inclusive, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización de parte del contratado:

N° Dec. Alc.	Nombre	RUT	Cargo	Valor x hora
N° 725/15	Víctor Maldonado Barboza	17.114.806-5	Médico Cirujano	\$ 19.000
N° 725/15	Yaritza Díaz Valdelamar	40.018.036-9	Médico Cirujano	\$ 19.000
N° 735/15	Carolina Ramírez Candía	16.321.810-0	Médico Cirujano	\$ 19.000
N° 735/15	Naldo Guarache Quispe	14.107.473-3	Médico Cirujano	\$ 19.000
N° 735/15	Leonardo Medina Pérez	17.011.164-8	Médico Cirujano	\$ 19.000
N° 743/15	Camila Briones Prieto	16.593.749-K	Médico Cirujano	\$ 19.000
N° 801/15	Alejandra Herrera Valdez	25.113.742-0	Médico Cirujano	\$ 19.000

(...continuación de Decreto Alcaldicio N°903/15)

- 2.- Los honorarios a pagar por dichos servicios, ascenderá a la suma mensual bruta detallada en la Tabla anterior, menos 10% de Impuesto a la Renta. Éstos se pagarán por mes vencido, dentro de los cinco primeros días hábiles del mes siguiente al que se devenguen, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por el Departamento de Servicios Traspasados, presentación de informe de gestión mensual y comprobación de los servicios prestados mediante asistencia o consulta según proceda.
- 3.- Por razones impostergables de buen servicio, los prestadores suministrarán sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto.
- 4.- Encárguese al Departamento de Salud, la correcta fiscalización de los servicios que por este acto se contratan.
- 5.- El Encargado de Remuneraciones del Departamento de Salud deberá imputar los gastos derivados del presente Decreto, con cargo a la cuenta Nº 215.21.03.999.999.005, cuando corresponda a SAPU CECOSF, y a la cuenta Nº 215.21.03.999.999.006, cuando corresponda a SAPU Consultorio y en caso de exceso a la cuenta Nº 215.21.03.999.999.999, del Presupuesto de Salud Municipal vigente; según donde se havida prestado los servicios en el mes.

ANÓTESE, REGISTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL REGIONAL TARAPACÁ, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Abel Carvajal Ayala, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

A REPÚBLICA

SECRETARIO MUNICIPAL (S)

APB
<u>Distribución:</u>
Interesado
Contraloría Regional
Serv. Traspasados
Dir. Control
Carpeta Personal
Encargado Personal